

## **PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL**

México, D. F. a 28 de febrero de 2006

**INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA FIRMA DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES, Y DE EDUCACIÓN CÍVICA CON TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.**

### **CC. INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

#### **P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 71 inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, me permito informar a este Consejo General como órgano máximo de decisión del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), que la representación institucional suscribió el día 9 de enero del año en curso, un Convenio de Apoyo y Colaboración en materia de impresión de documentación y materiales electorales y de educación cívica, con Talleres Gráficos de México, Organismo Público Descentralizado (ORGANISMO), mismo que tiene por objeto el establecer las bases institucionales, a través de las cuales el IEDF, recibirá del ORGANISMO, los servicios de impresión de materiales diversos, en la forma y plazos especificados, así como servicios eventuales que requiera para cumplir sus fines.

Para el cumplimiento del objeto del convenio, el ORGANISMO se compromete a:

- a) Realizar los servicios de impresión únicamente cuando exista solicitud por el IEDF, debidamente suscrito por el Director de Adquisiciones y Control Patrimonial.
- b) Proporcionar a el IEDF previamente a la formalización de los pedidos, los porcentajes y costos de cada uno de los insumos en la fabricación de los materiales.
- c) Ajustar sus precios a los competitivos de mercado, cuando el IEDF acredite que existen cotizaciones más favorables de otros prestadores potenciales.
- d) Proporcionar un local apropiado en sus instalaciones para que personal de del IEDF supervisen la correcta ejecución de los servicios objeto del convenio.
- e) Reponer sin costo para el IEDF, cualquier material impreso deficientemente o con características distintas de las especificadas por el IEDF, en el pedido correspondiente.

- f) Guardar estricto secreto sobre la información clasificada como confidencial por el IEDF, que se le confió o adquiriera con motivo del cumplimiento del objeto del convenio y a no revelarla a terceros.
- g) Responder ante el IEDF, por todos los daños que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio objeto del convenio, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o sustracción de bienes que le sean imputables a su personal.
- h) Designar un representante responsable operativo.

Para el cumplimiento del objeto del convenio, el IEDF se compromete a:

- a) Otorgar a el ORGANISMO un anticipo del 50% sobre el costo del papel seguridad, papel autocopiante y de tintas de colores diferentes al negro; así como el 20% sobre el costo de los demás insumos, cuya amortización se realizará en la factura correspondiente al último pago del pedido de que se trate, en el entendido de que no podrá otorgarse un anticipo mayor del 50% sobre el monto de cada pedido.
- b) Realizar el pago por los servicios prestados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de los materiales respectivos, previa autorización y visto bueno del área respectiva, no sin antes haber entregado el comprobante con todos los requisitos fiscales en vigor.
- c) Guardar estricta confidencialidad sobre las actividades materia del convenio, así como de la información que se maneje.
- d) Designar un representante como responsable operativo.

**ATENTAMENTE**



**DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**



CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES Y DE EDUCACIÓN CÍVICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", REPRESENTADO POR EL LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. CARLOS NAVA PÉREZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, DE LA LIC. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DEL LIC. IVÁN HUESCA LICONA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL Y, POR LA OTRA, TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO", REPRESENTADO POR EL C.P. JORGE BORBOLLA GÁLVEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA ASISTENCIA DEL ING. LEONEL NIETO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL COMERCIAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y BASES:

## DECLARACIONES

### i. De "EL IEDF":

- a) Que con fundamento en el artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral del Distrito Federal, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios;
- b) Que el Instituto Electoral del Distrito Federal será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, acorde con el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
- c) Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en su Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- d) Que en términos del artículo 52, párrafo primero, segundo y tercero, incisos a) y f) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo,



depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios; cuyos fines y acciones estarán orientados, entre otros, a contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática;

- e) Que conforme a lo establecido en el artículo 54 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos, entre los que se encuentra, el Consejo General, que es el órgano superior de dirección;
- f) Que de conformidad con lo establecido por el artículo 74 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene, entre sus atribuciones, representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal;
- g) Que derivado de lo anterior, el Secretario Ejecutivo otorgó en favor del Lic. Carlos Nava Pérez, Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral, poder general para actos de administración para que en nombre y representación de "EL IEDF" firme los contratos que se celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios generales, según consta en la escritura pública número dieciocho mil quinientos cincuenta y dos, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, titular de la Notaría Pública número 237 del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal. Asimismo, manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas hasta la fecha;
- h) Que de conformidad con el artículo 76, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, entre otras atribuciones, elaborar materiales educativos e instructivos electorales para el desarrollo de los programas institucionales en materia de capacitación electoral y educación cívica y presentarlos a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica para su opinión;
- i) Que de conformidad con el artículo 78, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Organización y



Geografía Electoral, entre otras atribuciones, presentar a la Comisión de Organización y Geografía Electoral los anteproyectos de los diseños y modelos de la documentación y materiales electorales de los procesos electorales y participación ciudadana;

- j) Que para cumplir sus fines, "EL IEDF" requiere, a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, en lo sucesivo "LAS ÁREAS" de los servicios objeto de este convenio;
- k) Que el artículo 79, incisos a) y e) del Código Electoral del Distrito Federal prevé que la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral tiene entre sus atribuciones, ejercer las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, y la prestación de los servicios generales en el Instituto; así como atender las necesidades administrativas de los órganos del propio Instituto;
- l) Que de conformidad con el artículo 45 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad de "EL IEDF", "LAS ÁREAS" en su carácter de órganos responsables del presupuesto a ejercer en el caso que nos ocupa, tienen la obligación de vigilar el cumplimiento del presente instrumento y supervisar que las actividades sean realizadas en tiempo y forma;
- m) Que de conformidad con el artículo 49, fracción VI, del Reglamento Interior de "EL IEDF", a la Unidad de Asuntos Jurídicos por conducto de su titular, le corresponde formular, revisar y validar, en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos y convenios en los que "EL IEDF" sea parte, y
- n) Que para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal.

## II.- De "EL ORGANISMO":

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de enero de 1999;



- b) Que tiene por objeto prestar servicios editoriales y en el campo de las artes gráficas a los sectores público, social y privado.
- c) Que cuenta con la capacidad y recursos técnicos necesarios para el desarrollo del objeto del presente convenio;
- d) Que su representante es el C.P. Jorge Borbolla Gálvez, en su carácter de Director General, quien cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio conforme a lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto de su creación y acredita su personalidad con el oficio de fecha 19 de diciembre de 2000, mediante el cual el C. Secretario de Gobernación, hace de su conocimiento que ha sido designado por el C. Presidente de la República como Director General de ese Organismo Público Descentralizado;
- e) Que su Registro Federal de Contribuyentes es TGM 990109-718, y
- f) Que tiene su domicilio en Avenida Canal del Norte, número 80, Colonia Felipe Pescador, Código Postal 06280, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

III. De Ambas Partes:

- a) Que se reconocen mutua y plenamente la personalidad con la que se ostentan, así como la capacidad con la que comparecen, conforme a las declaraciones anteriores;
- b) Que han decidido conjuntar sus esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, y
- c) Que por tanto, es su voluntad celebrar el presente Convenio sujetándose al tenor de las siguientes:

B Á S E S

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases institucionales, a través de las cuales "EL IEDF", recibirá de "EL ORGANISMO", los servicios de impresión de materiales diversos, en la forma, y plazos especificados en los anexos "1" y "2", así como servicios eventuales que requiera para cumplir con sus fines.



**SEGUNDA. PEDIDOS.-** Los servicios de impresión se realizarán por "EL ORGANISMO" únicamente cuando exista pedido de "EL IEDF", debidamente suscrito por el Director de Adquisiciones y Control Patrimonial, en el que se indicarán los materiales a imprimir, sus características, así como los precios unitarios y el total del servicio solicitado. Por ende, la realización de las actividades que se realicen en el marco del presente instrumento, quedan sujetas a la disposición presupuestal de "EL IEDF".

**TERCERA. ANTICIPOS.-** "EL IEDF" otorgará a "EL ORGANISMO" un anticipo del 50% sobre el costo del papel seguridad, papel autocopiante y de tintas de colores diferentes al negro; así como del 20% sobre el costo de los demás insumos, cuya amortización se realizará en la factura correspondiente al último pago del pedido de que se trate, en el entendido de que no podrá otorgarse un anticipo mayor del 50% sobre el monto de cada pedido.

Para lo anterior, "EL ORGANISMO" deberá proporcionar a "EL IEDF" previamente a la formalización de los pedidos que contengan los insumos referidos en el párrafo inmediato anterior, los porcentajes y costos de cada uno de los insumos en la fabricación de los materiales.

**CUARTA. MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES.-** "EL ORGANISMO" acepta que "EL IEDF" podrá modificar las especificaciones de los materiales contenidos en los anexos "1" y "2", de este acuerdo de voluntades, las cuales se establecerán en definitiva en el pedido correspondiente.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.-** "EL IEDF" y "EL ORGANISMO" convienen que los pagos por los servicios prestados se realizarán dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de los materiales respectivos y visto bueno del área correspondiente de "EL IEDF", previa presentación del comprobante con todos los requisitos fiscales en vigor.

**SEXTA. AJUSTE DE PRECIOS.-** "EL ORGANISMO" conviene ajustar sus precios a los competitivos de mercado, cuando "EL IEDF" acredite que existen cotizaciones más favorables de otros prestadores potenciales.

**SÉPTIMA. COMPROMISOS ADICIONALES DE "EL ORGANISMO":**



- a) Proporcionar un local apropiado en sus instalaciones para que personal de "LAS ÁREAS" de "EL IEDF" supervisen la correcta ejecución de los servicios objeto de este convenio, y
- b) Reponer, sin costo para "EL IEDF", cualquier material impreso deficientemente o con características distintas de las especificadas por "EL IEDF", en el pedido correspondiente.

**OCTAVA. RESPONSABLES OPERATIVOS.-** Las partes convienen que para la debida ejecución de este Convenio y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el mismo, designan como responsables operativos a los siguientes funcionarios, y en un futuro a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por "EL IEDF", a la Lic. Yolanda Columba León Manríquez, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y al Lic. Iván Huesca Licona, Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral, y
- b) Por "EL ORGANISMO", al Lic. Juan Carlos Bosch Migoya, Gerente General de Producción.

**NOVENA. COMUNICACIONES.-** Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por las partes en el Apartado de Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga a remitir en forma inmediata el original del comunicado (documento) de que se trate, con firma autógrafa, bajo los términos precisados con anterioridad.

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.-** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre las actividades materia de este Convenio, así como de la información que se maneje, derivada de la ejecución del mismo.

De este modo, "EL ORGANISMO" se obliga a guardar estricto secreto sobre la información clasificada como confidencial por "EL IEDF", que se le confíe o adquiera con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio y a no revelarla a terceros.

No obstante lo anterior, "EL ORGANISMO" quedará libre de esta obligación en los siguientes casos:

- a) Si la información llega a ser de uso común, o



- b) Si "EL IEDF" divulga la información de tal manera que deje de ser confidencial.

**DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y PUBLICACIÓN.**- Las partes convienen en reconocerse recíprocamente los derechos que en materia de propiedad intelectual (derechos de autor y de propiedad industrial) cada una tiene o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del presente Convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS.**- "EL ORGANISMO" se obliga a responder ante "EL IEDF", por todos los daños que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio objeto de este Convenio, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o substracción de bienes que le sean imputables a su personal.

**DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE RESCISIÓN.**- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este instrumento podrá dar lugar a su rescisión administrativa, sin que medie resolución judicial.

Si alguna de las partes incurre en incumplimiento, se le concederá un plazo de diez días naturales para solventar la causal de rescisión. Si transcurrido el plazo mencionado, no lo hace, la otra podrá rescindir el convenio con la sola notificación por escrito.

**DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL PARTICIPANTE.**- Las partes convienen que el personal designado por cada una de ellas, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio estará relacionado laboralmente sólo con aquella que lo empleó.

De este modo, el personal designado por "EL ORGANISMO" para el cumplimiento del objeto de este Convenio, depende laboral, económica y administrativamente de éste; por lo que bajo ningún concepto podrá ser considerado como empleado o trabajador de "EL IEDF", quedando éste liberado de cualquier compromiso o responsabilidad de carácter laboral con dicho personal.

En efecto, este Convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo; aun en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo



de cualquiera de las instituciones, ya que en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto u obligado solidario, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la institución que contrató al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra institución en caso de conflictos laborales provocados por el personal de la primera.

Si en la realización de una acción o programa interviene personal que preste sus servicios laboralmente a otras instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará alguna relación de carácter laboral, así como de otra naturaleza con las instituciones firmantes.

**DÉCIMA QUINTA. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES.-** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, previo acuerdo entre las partes; pactando éstas que dichas modificaciones o adiciones solamente tendrán validez cuando hayan sido hechas por escrito mediante convenio modificatorio, y que serán obligatorias para ellas, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** "EL IEDF" o "EL ORGANISMO", convienen en que ninguno de ellos será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA OCTAVA. EXCEPCIÓN DE GARANTÍA.-** Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, "EL ORGANISMO" no otorgará garantías, ni efectuará depósitos para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, ni sobre las que derivadas del mismo llegará a contraer, por ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal.

**DÉCIMA NOVENA. PENA CONVENCIONAL.-** En los términos de lo dispuesto en el artículo 70, fracción I, del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, no se establecen penas convencionales, ni cargos moratorios a cargo de "EL ORGANISMO", en razón de que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal.



**VIGÉSIMA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN.-** El presente instrumento tendrá una vigencia que correrá a partir del día seis de enero de dos mil seis y terminará el treinta y uno de diciembre de dos mil seis; sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado de manera anticipada, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con quince días naturales de anticipación.

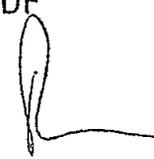
Para ello, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas, como a terceros, en el entendido de que deberán continuar, hasta su conclusión, con la ejecución del proyecto, es decir, con las actividades o acciones ya iniciados.

**VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Como el presente Convenio es producto de la buena fe, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas Bases, la interpretación de las mismas o toda controversia que llegare a presentarse, por cuanto hace a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las partes, a través de los "Responsables Operativos", referidos en la Bases OCTAVA de este instrumento, quienes podrán dictar resoluciones de carácter inapelable.

Las decisiones que se tomen en este sentido, las partes deberán hacerlas por escrito, por conducto de sus representantes legales, anexando dichas constancias al presente Convenio como parte del mismo.

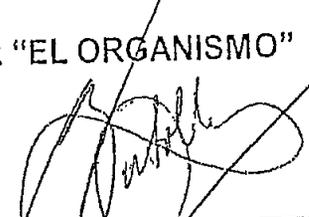
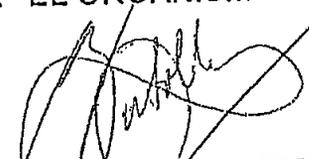
No obstante lo anterior, en caso de que las partes no llegasen a tomar acuerdo alguno, pactan que se someterán a la jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de enero de dos mil seis.

LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI  
SECRETARIO EJECUTIVO Y

POR "EL ORGANISMO"


C.P. JORGE BORBOLLA GÁLVEZ  
DIRECTOR GENERAL Y /



REPRESENTANTE LEGAL

LIC. CARLOS NAVA PÉREZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE  
ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO  
PROFESIONAL ELECTORAL

REPRESENTANTE LEGAL

ING. LEONEL NIETO MARTÍNEZ  
GERENTE GENERAL COMERCIAL

LIC. YOLANDA COLUMBA LEÓN  
MANRÍQUEZ  
DIRECTORA EJECUTIVA DE  
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y  
EDUCACIÓN CÍVICA

LIC. JUAN CARLOS BOSCH MIGOYA  
GERENTE GENERAL DE  
PRODUCCIÓN

LIC. IVÁN HUESCA LICONA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE  
ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA  
ELECTORAL

LIC. LUZ HERMINIA CAMACHO  
RIVERA  
GERENTE JURÍDICO

LIC. GLORIA ATHIÉ MORALES  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES Y DE EDUCACIÓN CÍVICA, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, SUSCRITO EL DÍA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL SEIS.



CALCULO PRELIMINAR DE PRODUCCION DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁ DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2006, CON PERIODOS DE ENTREGA

ANEXO "1"

BOLETAS ELECTORALES								
CLAVE	NOMBRE	CANTIDAD	TAMAÑO	TIPO DE PAPEL	MEDIDAS DE SEGURIDAD EN IMPRESIÓN	NÚMERO DE TINTAS	PERIODO APROXIMADO DE ENTREGA DE ARCHIVOS A TGM	PERIODO APROXIMADO DE ENTREGA AL IEDF
S/C	BOLETA PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO	7,415,667	21.5 x 28 cm.	Papel seguridad de 90 gr., con marca de agua y fibras ópticas visibles e invisibles	Microimpresión, fondo de seguridad y nulo pantográfico	selección de color y 1 tinta directa	12/04/2006 al 17/04/2006	02/05/2006 al 05/05/2006
S/C	BOLETA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA	7,415,667	21.5 x 28 cm.	Papel seguridad de 90 gr., con marca de agua y fibras ópticas visibles e invisibles	Microimpresión, fondo de seguridad y nulo pantográfico	selección de color y 1 tinta directa	20/05/2006 al 25/05/2006	29/05/2006 al 02/06/2006
S/C	BOLETA PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL	7,378,167	21.5 x 28 cm.	Papel seguridad de 90 gr., con marca de agua y fibras ópticas visibles e invisibles	Microimpresión, fondo de seguridad y nulo pantográfico	selección de color y 1 tinta directa	13/05/2006 al 18/05/2006	05/06/2006 al 09/06/2006
TOTAL DE BOLETAS ELECTORALES		22,209,501						

ACTAS ELECTORALES								
CLAVE	NOMBRE	CANTIDAD	TAMAÑO	TIPO DE PAPEL	NÚMERO DE COPIAS	NÚMERO DE TINTAS	PERIODO APROXIMADO DE ENTREGA DE ARCHIVOS A TGM	PERIODO APROXIMADO DE ENTREGA AL IEDF
A01	ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL	24,900	28 x 43 cm	Portada en papel bond de 90 gr. original en papel autocopiante -CB- de 39 Kg., la primera a la novena copia en papel autocopiante -CF- de 37 Kg., la décima copia en papel autocopiante -CFB- de 37 Kg.	1 portada, 1 original y 10 copias (más hoja de separador de kraftin)	selección de color	17/04/2006 al 12/05/2006	29/05/2006 al 09/06/2006
A11	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO	24,900	28 x 43 cm.	Portada en papel bond de 90 gr. original en papel autocopiante -CB- de 39 Kg., la primera a la novena copia en papel autocopiante -CF- de 37 Kg., la décima copia en papel autocopiante -CFB- de 37 Kg.	1 portada, 1 original y 10 copias (más hoja de separador de kraftin)	selección de color	17/04/2006 al 12/05/2006	29/05/2006 al 09/06/2006
A21	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA	24,800	28 x 43 cm.	Portada en papel bond de 90 gr. original en papel autocopiante -CB- de 39 Kg., la primera a la novena copia en papel autocopiante -CF- de 37 Kg., la décima copia en papel autocopiante -CFB- de 37 Kg.	1 portada, 1 original y 10 copias (más hoja de separador de kraftin)	selección de color	17/04/2006 al 12/05/2006	29/05/2006 al 09/06/2006
A31	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	100	28 x 43 cm.	Portada en papel bond de 90 gr. original en papel autocopiante -CB- de 39 Kg., la primera a la novena copia en papel autocopiante -CF- de 37 Kg., la décima copia en papel autocopiante -CFB- de 37 Kg.	1 portada, 1 original y 10 copias (más hoja de separador de kraftin)	selección de color	17/04/2006 al 12/05/2006	29/05/2006 al 09/06/2006
A41	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL	24,800	28 x 43 cm.	Portada en papel bond de 90 gr. original en papel autocopiante -CB- de 39 Kg., la primera a la novena copia en papel autocopiante -CF- de 37 Kg., la décima copia en papel autocopiante -CFB- de 37 Kg.	1 portada, 1 original y 10 copias (más hoja de separador de kraftin)	selección de color	17/04/2006 al 12/05/2006	29/05/2006 al 09/06/2006

A51	ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO	2.500	21.5 x 35.5 cm.	Original en papel autocopiante -CB- de 39 Kg., la primera a la séptima copia en papel autocopiante -CFB- de 37 Kg., la octava copia en papel autocopiante -CF- de 37 Kg	1 original y 8 copias (más hoja de separador de kraftin)	selección de color	01/03/2006 al 17/03/2006	29/05/2006 al 09/06/2006
A61	ACTA DE INCIDENTES	24.900	21.5 x 35.5 cm.	Original en papel autocopiante -CB- de 39 Kg., la primera a la séptima copia en papel autocopiante -CFB- de 37 Kg., la octava copia en papel autocopiante -CF- de 37 Kg	1 original y 8 copias (más hoja de separador de kraftin)	selección de color	17/04/2006 al 12/05/2006	29/05/2006 al 09/06/2006
A02	ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO	80	21.5 x 35.5 cm.	Original en papel autocopiante -CB- de 39 Kg., la primera a la séptima copia en papel autocopiante -CFB- de 37 Kg., la octava copia en papel autocopiante -CF- de 37 Kg.	1 original y 8 copias (más hoja de separador de kraftin)	selección de color	17/04/2006 al 12/05/2006	29/05/2006 al 09/06/2006
ACTAS ELECTORALES								
CLAVE	NOMBRE	CANTIDAD	TAMAÑO	TIPO DE PAPEL	NÚMERO DE COPIAS	NÚMERO DE TINTAS	PERIODO APROXIMADO DE ENTREGA DE ARCHIVOS A TGM	PERIODO APROXIMADO DE ENTREGA AL IEDF
A12	ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA	80	21.5 x 35.5 cm	Original en papel autocopiante -CB- de 39 Kg., la primera a la séptima copia en papel autocopiante -CFB- de 37 Kg., la octava copia en papel autocopiante -CF- de 37 Kg	1 original y 8 copias (más hoja de separador de kraftin)	selección de color	17/04/2006 al 12/05/2006	29/05/2006 al 09/06/2006
A22	ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	80	21.5 x 35.5 cm	Original en papel autocopiante -CB- de 39 Kg., la primera a la séptima copia en papel autocopiante -CFB- de 37 Kg., la octava copia en papel autocopiante -CF- de 37 Kg.	1 original y 8 copias (más hoja de separador de kraftin)	selección de color	17/04/2006 al 12/05/2006	29/05/2006 al 09/06/2006
A32	ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL	100	21.5 x 35.5 cm.	Original en papel autocopiante -CB- de 39 Kg., la primera a la séptima copia en papel autocopiante -CFB- de 37 Kg., la octava copia en papel autocopiante -CF- de 37 Kg.	1 original y 8 copias (más hoja de separador de kraftin)	selección de color	17/04/2006 al 12/05/2006	29/05/2006 al 09/06/2006
A03	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL	24.800	21.5 x 35.5 cm.	Original en papel autocopiante -CB- de 39 Kg., la primera a la séptima copia en papel autocopiante -CFB- de 37 Kg., la octava copia en papel autocopiante -CF- de 37 Kg.	1 original y 8 copias (más hoja de separador de kraftin)	selección de color	17/04/2006 al 12/05/2006	29/05/2006 al 09/06/2006
A04	ACTA DE CÓMPUTO DE DELAGACIÓN DE LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL	32	21.5 x 35.5 cm.	Original en papel autocopiante -CB- de 39 Kg., la primera a la séptima copia en papel autocopiante -CFB- de 37 Kg., la octava copia en papel autocopiante -CF- de 37 Kg.	1 original y 8 copias (más hoja de separador de kraftin)	selección de color	17/04/2006 al 12/05/2006	29/05/2006 al 09/06/2006
A5	ACTA DE CÓMPUTO TOTAL DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO	4	21.5 x 35.5 cm.	Original en papel autocopiante -CB- de 39 Kg., la primera a la séptima copia en papel autocopiante -CFB- de 37 Kg., la octava copia en papel autocopiante -CF- de 37 Kg.	1 original y 8 copias (más hoja de separador de kraftin)	selección de color	17/04/2006 al 12/05/2006	29/05/2006 al 09/06/2006
A15	ACTA DE CÓMPUTO DE CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	4	21.5 x 35.5 cm.	Original en papel autocopiante -CB- de 39 Kg., la primera a la séptima copia en papel autocopiante -CFB- de 37 Kg., la octava copia en papel autocopiante -CF- de 37 Kg.	1 original y 8 copias (más hoja de separador de kraftin)	selección de color	17/04/2006 al 12/05/2006	29/05/2006 al 09/06/2006

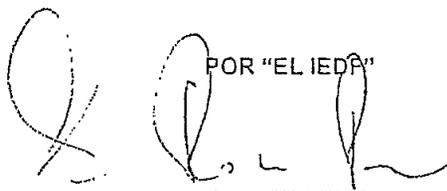
20	HOJA DE LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA ELECCION DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA	24.800	21.5 x 35.5 cm.	Bond blanco de 75 gr.		selección de color	17/04/2006 al 12/05/2006	08/05/2006 al 30/05/2006
DA-21	HOJA DE OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA ELECCION DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL EN CASILLAS ESPECIALES	100	21.5 x 35.5 cm.	Bond blanco de 75 gr.		selección de color	17/04/2006 al 12/05/2006	08/05/2006 al 30/05/2006
DA-22	HOJA DE OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA ELECCION DE JEFE DELEGACIONAL	24.800	21.5 x 35.5 cm.	Bond blanco de 75 gr.		selección de color	17/04/2006 al 12/05/2006	08/05/2006 al 30/05/2006
DA-32	RECIBO DE BOLETAS Y ACTAS ENTREGADAS AL CONSEJO DISTRITAL	80	21.5 x 35.5 cm.	Original en papel autocopiante -CB- de 39 Kg., copia en papel autocopiante -CF- de 37 Kg	1 original y 1 copia(más hoja de separador de kraftin)	1 tinta	01/03/2006 al 17/03/2006	01/04/2006 al 30/05/2006
DA-33	RECIBO DE DOCUMENTACION Y MATERIALES ELECTORALES ENTREGADOS AL CONSEJO DISTRITAL	80	21.5 x 35.5 cm.	Original en papel autocopiante -CB- de 39 Kg., copia en papel autocopiante -CF- de 37 Kg.	2 originales y 2 copias(más hoja de separador de kraftin)	1 tinta	01/03/2006 al 17/03/2006	01/04/2006 al 30/05/2006
4	RECIBO DE DOCUMENTACION Y MATERIALES ELECTORALES ENTREGADOS AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA	24.900	21.5 x 35.5 cm.	Original en papel autocopiante -CB- de 39 Kg., copia en papel autocopiante -CF- de 37 Kg.	2 originales y 2 copias(más hoja de separador de kraftin)	1 tinta	01/03/2006 al 17/03/2006	01/04/2006 al 30/05/2006
DA-35	RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE CASILLA ENTREGADAS A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS	24.900	21.5 x 35.5 cm.	Original en papel autocopiante -CB- de 39 Kg., copia en papel autocopiante -CF- de 37 Kg	1 original y 8 copias (mas hoja de separador de kraftin)	selección de color	01/03/2006 al 17/03/2006	01/04/2006 al 30/05/2006
DA-36	RECIBO DEL PAQUETE ELECTORAL ENTREGADO AL CONSEJO DISTRITAL	24.900	21.5 x 19 cm.	Original en papel autocopiante -CB- de 39 Kg., copia en papel autocopiante -CF- de 37 Kg.	1 original y 1 copia	1 tinta	01/03/2006 al 17/03/2006	01/04/2006 al 30/05/2006
DA-37	SOBRE PARA COPIA DE ACTAS DE ESCRUTINIO Y COMPUTO PARA RESULTADOS PRELIMINARES	24.900	Sobre 73.5 x 37 cm 3 hojas 21.5 x 35.5	Sobre PVC transparente grueso sin impresión Hojas: Bond blanco de 75 gr.		3 tintas	01/03/2006 al 17/03/2006	01/04/2006 al 30/05/2006
DA-38	SOBRE PARA BOLETAS EXTRAIDAS DE LA ELECCION DE JEFE DE GOBIERNO	24.900	24 x 30 cm.	Ledger ambar de 120 gr.		2 tintas	01/03/2006 al 17/03/2006	01/04/2006 al 30/05/2006
DA-39	SOBRE PARA BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCION DE JEFE DE GOBIERNO	24.900	24 x 30 cm.	Ledger ambar de 120 gr.		2 tintas	01/03/2006 al 17/03/2006	01/04/2006 al 30/05/2006
DA-40	SOBRE PARA EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCION DE JEFE DE GOBIERNO	24.900	28 x 43 cm	Ledger ambar de 120 gr.		2 tintas	01/03/2006 al 17/03/2006	01/04/2006 al 30/05/2006

DOCUMENTACIÓN AUXILIAR

CLAVE	NOMBRE	CANTIDAD	TAMAÑO	TIPO DE PAPEL	NÚMERO DE COPIAS	NÚMERO DE TINTAS	PERIODO APROXIMADO DE ENTREGA DE ARCHIVOS A TGM	PERIODO APROXIMADO DE ENTREGA AL IE.
DA-41	SOBRE PARA BOLETAS EXTRAIDAS DE LA ELECCION DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA	24.900	24 x 30 cm.	Ledger ambar de 120 gr.		2 tintas	01/03/2006 al 17/03/2006	01/04/2006 al 30/05/2006
DA-42	SOBRE PARA BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCION DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA	24.900	24 x 30 cm.	Ledger ambar de 120 gr.		2 tintas	01/03/2006 al 17/03/2006	01/04/2006 al 30/05/2006
DA-43	SOBRE PARA EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCION DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA	24.900	28 x 43 cm.	Ledger ambar de 120 gr.		2 tintas	01/03/2006 al 17/03/2006	01/04/2006 al 30/05/2006
DA-44	SOBRE PARA BOLETAS EXTRAIDAS DE LA URNA DE LA ELECCION DE JEFE DELEGACIONAL	24.800	24 x 30 cm	Ledger ambar de 120 gr.		2 tintas	01/03/2006 al 17/03/2006	01/04/2006 al 30/05/2006
DA-45	SOBRE PARA BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCION DE JEFE DELEGACIONAL	24.800	24 x 30 cm.	Ledger ambar de 120 gr.		2 tintas	01/03/2006 al 17/03/2006	01/04/2006 al 30/05/2006
DA-46	SOBRE PARA EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCION DE JEFE DELEGACIONAL	24.800	28 x 43 cm.	Ledger ambar de 120 gr.		2 tintas	01/03/2006 al 17/03/2006	01/04/2006 al 30/05/2006
DA-47	SOBRE PARA LISTA NOMINAL DE ELECTORES	24.900	24 x 37 cm.	Ledger ambar de 120 gr.		1 tinta	01/03/2006 al 17/03/2006	01/04/2006 al 30/05/2006
DA-48	CARTEL DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	12.450	69 x 94 cm.	Couché de 90 gr.		selección de color	01/03/2006 al 17/03/2006	01/04/2006 al 30/05/2006

ELEMENTOS BRAILLE							
CLAVE	NOMBRE	CANTIDAD	TAMAÑO	TIPO DE PAPEL	NÚMERO DE TINTAS	PERIODO APROXIMADO DE ENTREGA DE ARCHIVOS A TCM	PERIODO APROXIMADO DE ENTREGA AL IEDF
S/C	MASCARILLA BRAILLE CON INSTRUCTIVO	12,450	19.5 x 27 cm	Papel Bristol blanco tipo cartulina blanca de 220 gr	Impresión Braille	17/04/2006 al 12/05/2006	06/05/2006 al 30/05/2006
S/C	DÍPTICO USO DE LA MASCARILLA BRAILLE	12,450	28 x 21.5 cm. (doblado)	Bond blanco de 90 gr.	1 tinta	01/03/2006 al 17/03/2006	01/04/2006 al 30/05/2006
S/C	ETIQUETAS BRAILLE PARA URNA	37,300	16 x 10.5 cm.	Acelato transparente autoadherible	Impresión Braille	01/03/2006 al 17/03/2006	01/04/2006 al 30/05/2006
TOTAL DE ELEMENTOS BRAILLE		62,200					

Nota: Es importante señalar que las cantidades a producir pueden variar en función de la Lista Nominal y del número de casillas a instalar. Dependiendo de los acuerdos del Consejo General, se podrá solicitar la producción de documentación adicional.



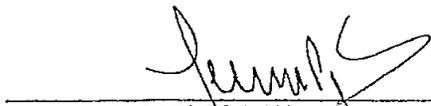
POR "EL IEDF"

LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI  
SECRETARIO EJECUTIVO Y  
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL ORGANISMO"



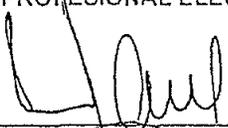
C.P. JORGE BOBOLLA GÁLVEZ  
DIRECTOR GENERAL Y  
REPRESENTANTE LEGAL



LIC. CARLOS NAVA PÉREZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE  
ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO  
PROFESIONAL ELECTORAL



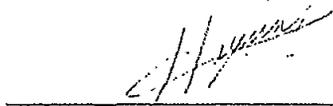
ING. LEONEL NIETO MARTÍNEZ  
GERENTE GENERAL COMERCIAL



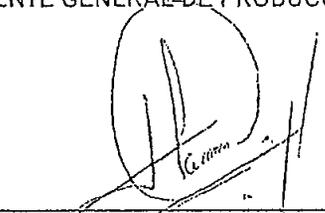
LIC. YOLANDA COLUMBA LEÓN  
MANRÍQUEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE  
CAPACITACIÓN Y  
EDUCACIÓN CÍVICA



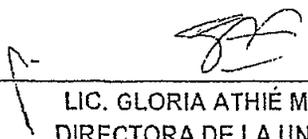
LIC. JUAN CARLOS BOSCH MIGOYA  
GERENTE GENERAL DE PRODUCCIÓN



LIC. IVÁN HUESCA LICÓN  
DIRECTOR EJECUTIVO DE  
ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA  
ELECTORAL



LIC. LUZ HERMINIA-CAMACHO  
RIVERA  
GERENTE JURÍDICO



LIC. GLORIA ATHIÉ MORALES  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Relación de impresos 2006  
ANEXO "2"

Impresos para la capacitación electoral

Material	Características	Cantidad Requerida	Fecha de envío a imprenta	Fecha en la que se requiere el material
Guía de Casilla	Tamaño final 20x26 cm, 72 páginas más forros, cartulina couché mate de 210 gramos impreso a 4x1 tintas para forros; papel bond blanco de 90 gramos impreso a 4x4 tintas para interiores. Encuadernado a caballo con costura de alambre montada y barniz UV mate por el frente. Se requieren pruebas azules de interiores y match print de forros.	190,000	17 de enero	8 de Febrero
Guía del Instructor	Tamaño final 20 x 26 cm. 40 páginas más forros, cartulina couché mate de 210 gramos impreso a 2x1 tintas para forros; papel bond blanco de 90 gramos impreso a 2x2 tintas para interiores. Encuadernado a caballo con costura de alambre montada y barniz UV mate por el frente. Se requieren pruebas azules de interiores y match print de forros.	3,000	17 de enero	8 de Febrero
Elecciones y democracia (Cuadernillo informativo)	Tamaño final 17x21.5 cm, 16 páginas más forros, cartulina couché mate de 210 gramos impreso a 2x1 tintas para forros; papel bond blanco de 90 gramos impreso a 2x2 tintas para interiores. Encuadernado a caballo con costura de alambre montada y barniz UV mate por el frente. Se requieren pruebas azules de interiores y match print de forros.	190,000	24 de enero	15 de Febrero
Rotafolios p/cap. domiciliaria	Tamaño final 36x30 cm, 24 páginas más forros, portada en cartulina couché mate de 210 gramos impreso a 4x0, interiores en papel couché mate de 150 gramos impreso a 4x0 tintas. Contraportada con base rígida en doble cartulina caple de una cara de 20 puntos con tres dobleces. Con arillo metálico en la parte superior y barniz UV mate por el frente. Se requieren pruebas azules de interiores y match print de forros.	3,000	31 de enero	20 de Febrero
Rotafolios p/cap. en centro	Tamaño 70x95 cm, 24 páginas más forros impresos a 4x0 en cartulina couché mate de 210 gramos, interiores en papel couché mate de 150 gramos impreso a 4x0 tintas. Con arillo metálico en la parte superior y barniz UV mate	400	31 de enero	16 de Febrero

Material	Características	Cantidad Requerida	Fecha de envío a imprenta	Fecha en la que se requiere el material
	por el frente. Se requieren pruebas azules de interiores y match print de forros.			
Folleto de recomendaciones para la votación de personas con necesidades especiales	Tamaño final 10.5x17 cm, 4 páginas más forros, papel couché mate de 135 gramos impreso a 2x1 tintas para forros; papel bond blanco de 90 gramos impreso a 2x2 tintas para interiores. Encuadernado a caballo con costura de alambre montada y barniz UV mate por el frente. Se requieren pruebas azules de interiores y match print de forros.	15,000	28 de febrero	15 de abril
Cartel de funciones y atribuciones de los integrantes de la MDC y delitos electorales	Tamaño 70x95 cm, papel couché mate de 150 gramos impreso a 4x0 tintas. Se requiere match print.	13,000	28 de febrero	15 de abril
Cartel de flujo de votación	Tamaño 70x95 cm, papel couché mate de 150 gramos impreso a 4x0 tintas. Se requiere match print.	13,000	28 de febrero	15 de abril
Instructivo y ejercicios para llenado de actas	Tamaño oficio, 8 páginas más forros, papel couché mate de 135 gramos impreso a 2x1 tintas para forros; papel bond blanco de 90 gramos impreso a 2x2 tintas para interiores. Encuadernado a caballo con costura de alambre montada y barniz UV mate por el frente. Se requieren pruebas azules de interiores y match print de forros.	70,000	15 de abril	15 de mayo
Guía de votación para elecciones concurrentes (IFE-IEDF)	Tamaño final 20x26 cm, 15 páginas más forros, cartulina couché mate de 210 gramos impreso a 4x1 tintas para forros; papel bond blanco de 90 gramos impreso a 4x4 tintas para interiores. Encuadernado a caballo con costura de alambre montada y barniz UV mate por el frente. Se requieren pruebas azules de interiores y match print de forros.	85,000	15 de marzo	15 de abril
Díptico informativo (IFE-IEDF)	Tamaño final 13.5 x 21 cm con un doblez impreso en papel bond de 90 gramos a 2x2 tintas.	600,000	15 de enero	8 de Febrero
Comprobante de Capacitación	Original con dos copias en papel autocopiante, tamaño ½ carta, impreso a 1x0 tintas, entregar en blocks de 50 hojas con sus respectivas copias.	4,700 blocks	15 de enero	15 de Febrero
Aviso de Rechazo, Declinación o Baja	Original con una copia en papel autocopiante tamaño ½ carta, impreso a 1x0 tintas, entregar en blocks de 50 hojas con su respectiva copia	500 blocks	15 de enero	15 de Febrero
Formato de Renuncia	Original con una copia, en papel autocopiante, tamaño ½ carta. Entregar en blocks de 50 hojas con su respectiva copia	400 blocks	15 de enero	15 de Febrero

POR "IEDF"

POR "EL ORGANISMO"

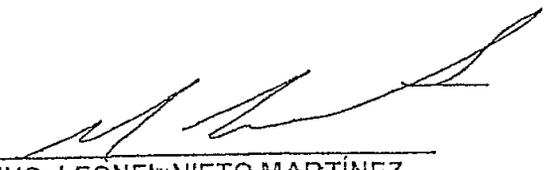
LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI  
SECRETARIO EJECUTIVO Y

C.P. JORGE BORBOLLA GÁLVEZ  
DIRECTOR GENERAL Y



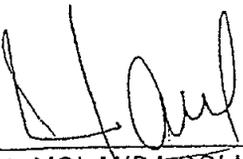
---

LIC. CARLOS NAVA PÉREZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE  
ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO  
PROFESIONAL ELECTORAL



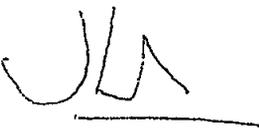
---

ING. LEONEL NIETO MARTÍNEZ  
GERENTE GENERAL COMERCIAL



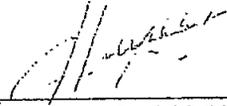
---

LIC. YOLANDA COLUMBA LEÓN  
MANRIQUEZ  
DIRECTORA EJECUTIVA DE  
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y  
EDUCACIÓN CÍVICA



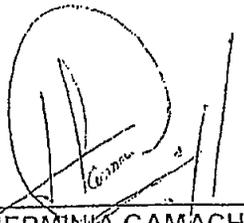
---

LIC. JUAN CARLOS BOSCH MIGOYA  
GERENTE GENERAL DE  
PRODUCCIÓN



---

LIC. IVÁN HUESCA LICONA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE  
ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA  
ELECTORAL



---

LIC. LUZ HERMINIA CAMACHO  
RIVERA  
GERENTE JURÍDICO



---

LIC. GLORIA ATHIÉ MORALES  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL ANEXO "2" DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES Y DE EDUCACIÓN CÍVICA, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, SUSCRITO EL DÍA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL SEIS,-----